



RESOLUCIÓN N° 481.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

-1-

Asunción, 06 de agosto del 2018.

VISTO:

El Memorando N° 90/18 de fecha 19 de julio del 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 706/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 90/18 de fecha 19 de julio del 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones eleva a consideración propuesta para la renovación del convenio con la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA).

Que, por Resolución SENAVE N° 094/17 “*Por el cual se autoriza la contratación entre entidades y la suscripción del contrato con la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) y el SENAVE para el servicio correo convencional, ems, encomiendas, casillas de correos, y/o cualquier otro servicio habilitado (correo masivo, mensajería interna, etc.), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. d) Y f) de la Ley N° 2051/03 “De contrataciones públicas”, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 09 de febrero del 2017, se autoriza la contratación entre entidades y la suscripción del contrato entre la DINACOPA y el SENAVE para el servicio de correo.

Que, la Ley N° 2051/03, “*De Contrataciones Públicas*”, establece:

Artículo 2°.- “*CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; ... f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 481.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

-2-

aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes*”.

Que, por Providencia N° 783/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 706/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que se dictamina que las cláusulas están acordes a las normativas vigentes, concluyendo por tanto que no existen impedimentos para suscribir un nuevo convenio entre la DINACOPA y el SENAVE

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación entre entidades y la suscripción del contrato entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la *Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)*, para el servicio correo convencional, ems, encomiendas, casillas de correos, y/o cualquier otro servicio habilitado (correo masivo, mensajería interna, etc.), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. d) y f) de la Ley N° 2051/03 “*De contrataciones públicas*”.



Dr. Carmelo Peralta
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 481.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), PARA EL SERVICIO CORREO CONVENCIONAL, EMS, ENCOMIENDAS, CASILLAS DE CORREOS, Y/O CUALQUIER OTRO SERVICIO HABILITADO (Correo Masivo, Mensajería Interna, etc.), CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. D) Y F) DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

-3-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/ep/dr

